

SEMANARIO

FARMACÉUTICO

REVISTA CIENTÍFICA, PROFESIONAL Y ECONÓMICA DE LA RESPECTIVA
FACULTAD DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON
ELLA, Y DE LOS ESTUDIOS GENERALES EN QUE FUNDA SU APLICACION;

dirigida y redactada por el

DOCTOR DON GERMAN MARTINEZ,

con el auxilio de otros individuos del Colegio de Farmacéuticos
de Madrid.

AÑO I.—NÚM. 6.

DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 1872.

Cada año corresponderá al curso total académico.

MADRID:

IMPRENTA DE JOSÉ M. DUCAZCAL.

Plaza de Prim, número 6.

1872.

ANUNCIOS.

ACEITE DE HIGADO DE LIJA, extraído y purificado por el licenciado Gonzalez Saenz, farmacéutico de Cadillero, Asturias, premiado con medalla de oro por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid. Se vende para el público, á 10, 12 y 16 rs. cada frasco, respectivamente del moreno, blanco y iodoferroso: para los señores farmacéuticos con un 40 por 100 de descuento. Y por latas, á 112 rs. la arroba, con envase, del aceite blanco; y á 87 id. con id. del moreno.

—**JARABE DE QUINA FERRUGINOSO**, según Grimault, preparado por el Doctor en Farmacia D. José de Palma y Checa, en Antequera. Se vende en la oficina del citado profesor, á 10 rs. cada frasco de media libra, haciéndose la rebaja proporcionada en los pedidos al por mayor. También hay depósitos en Madrid, calle Mayor, núm. 78, D. Carlos Suñer; Barcelona, Sres. hijos de D. José Vidal y Rivas; Valencia, D. José Andres y Fabia; Málaga, D. Juan Bautista Canales; Córdoba, D. José Cerrillo, y Andújar, D. Carlos Cerrillo.

—**ESTUDIO BIOGRÁFICO DE JUAN LUIS VIVES**, que comprende una historia de su vida y el examen de sus obras, precedido de una introducción acerca del estado de la Literatura de su tiempo, por el Dr. D. Carlos Mallaina. Esta Memoria consta de 176 páginas en 4.º; se vende en la librería de D. Timoteo Arnaiz, en Búrgos, y puede adquirirse, dirigiéndose al mismo ó á sus correspondientes, al precio de 14 rs.

—**FLORA FARMACÉUTICA DE ESPAÑA Y PORTUGAL**, por D. Juan Texidor y Cos, Catedrático de Farmacia. Esta obra se publica en pliegos con el periódico *El Restaurador Farmacéutico*, ó por cuadernos aparte de 112 páginas cada uno, al precio de 8 rs; y debiendo terminar en breve se facilitará completa por 70 rs. y 4 más de porte. Dirigirse al autor, en Barcelona, calle baja de San Pedro, 38.

—**QUÍMICA ORGÁNICA general y aplicada** á la Farmacia, Medicina, Industria, Agricultura y Artes, por el Dr. D. Gabriel de la Puerta, catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad de Madrid. Esta obra consta de tres tomos y un extracto ó compendio de la

misma. Se vende completa á 120 rs. en Madrid, en la portería de la Facultad de Farmacia y en las principales librerías. Los tomos sueltos 40 rs. cada uno; entendiéndose que al tercero acompaña el *Extracto ó Resumen*, cuyo precio separado es 10 rs.

—**COMPENDIO DE QUÍMICA INORGÁNICA** general y aplicada á las ciencias médicas, por D. Joaquín Olmedilla y Puig, Doctor en la Facultad de Farmacia y Licenciado en la de Ciencias. Esta obra, ilustrada con grabados en buen papel y clara impresión, forma un tomo en 4.º de 600 páginas. Se vende á 40 rs. en Madrid, librería de los Sres. Moya y Plaza, calle de Carretas.

—**ALBUM DE LA FLORA MÉDICO-FARMACÉUTICA**. Colección de láminas iluminadas y texto de las descripciones correspondientes, por D. Vicente Martín de Argenta, tres tomos en folio: 300 rs. en Madrid y 375 en provincias.

—**FORMULARIO DE MEDICAMENTOS AGRADABLES**, por J. P. L. Gay, de Montpellier, traducido por D. Ramon Ruiz. Un tomo en 8.º de 240 páginas: 4 rs. en Madrid y 6 en provincias.

—**EL RELÁMPAGO FARMACÉUTICO**, *anuario de farmacia y ciencias afines y auxiliares*. Está destinado especialmente á la clase farmacéutica, y se publica bajo las mismas bases que *El relámpago médico*, sin otra diferencia que la del precio, que es sólo de 6 pesetas al año, por ser también menor su volumen. Dirigirse á D. Joaquín Martinell y Mas, en Barcelona, calle del Carmen, núm. 33.

—**ADVERTENCIA**. Rogamos á nuestros suscritores se sirvan abonar el trimestre actual que terminará con el año, formando la primera parte del primer tomo del SEMANARIO FARMACÉUTICO, que tendrá su índice cronológico de las materias comprendidas en cada número de esta Revista. Al efecto lo verificarán enviando su valor de 10 rs. en metálico, ó en una libranza de 2 pesetas y 4 sellos de franqueo de cartas, si no tienen otra clase de letras de giro, y en caso de enviarlo todo en sellos, es necesario remitan once de 12 céntimos de peseta, para evitarnos pérdidas, mientras no haya otros del valor íntegro suficiente.

SEMANARIO FARMACÉUTICO.

Año I.—Núm. 6.

MADRID 10 DE NOVIEMBRE DE 1872.

Bosquejo histórico-bibliográfico de la ofiología,

por D. Saturnino Fernandez de Salas.

(Continuacion.)

Entre los celtas, las alraunas confeccionaban sus hechizos con culebras, y el talisman de más valía para los sacerdotes druidicos era el célebre huevo de serpiente, formado segun Plinio con la saliva y espuma de su cuerpo, y que hoy se sabe que es una petrificacion de erizo marino.

La magia y medicina taumatúrgica han sacado un no pequeño partido de este animal, suponiéndole milagrosas virtudes en cada una de sus partes: Avicena, Monardo, Alisio y Andernaco elogian el aceite de culebra para el estómago; Cornelio Agripa recomienda la carne de la misma para rejuvenecerse, Celso contra las escrófulas; Hipócrates contra las enfermedades de la piel; Dioscórides la de la víbora como remedio de las afecciones nerviosas y debilidad de la vista; en las obras de Galeno, Aecio, Porta, Egineta y Mercurial se propinan la piel, polvo, ceniza, hígado, hiel y grasa de los ofidios, y en el siglo XVII, en Bracciano, para la curacion de la lepra y erupciones cutáneas se introducía, segun Kircher, al enfermo en una gruta llena de culebras, á quienes en gran parte se encomendaba el alivio del doliente.

Tarea improba seria la enumeracion sucinta de los muchos datos que, citados por antiguos escritores, pudiéramos añadir á los ya expuestos; pero concretándonos á bosquejar á grandes rasgos los más importantes periodos de la ofiología, historiemos los trabajos principales que se han llevado á cabo para su engrandecimiento.

Aristóteles, portentoso genio que dilatava los horizontes de la ciencia con resultados tan felices como su discípulo Alejandro los de su vasto imperio, define las serpientes como animales sanguíneos, provistos de pulmones y escamas, ovíparos y sin piés, definicion que concuerda con la de Galeno en su libro de *Theria-*

ca ad Pisonem. Conocedor en gran parte de su organizacion interior la describe con minuciosos detalles, suponiendo que la forma estrecha y prolongada del cuerpo es causa de que tenga las entrañas alargadas y diferentes de los demás: las califica de traidoras, p rfidas y viles, y al ocuparse del contraste de car cteres que presentan los animales, advierte que si bien viven en las cavernas acompa adas de la zorra, son enemigos declarados de la comadreja y el cerdo (lib. IX, cap. 10); as  como Ambrosio pretende que mientras huyen del ciervo atacan osadas al leon. Aplica el nombre de Dipsas al  spid sistula de los latinos, cuya mordedura causa inextinguible sed y sequedad en la piel, ideas en que convienen Isidoro, Eliano, Volaterrano y Suidas: dice que durante los meses de frio la v bora se cobija bajo de las piedras; pero las dem s prefieren las cavidades de la tierra y de los  rboles, y aunque desprovistos tales s res de extremidades nadan con igual facilidad que andan sobre la tierra: cambian peri dicamente de piel, carecen de test culos, pero poseen conductos   prop sito para preparar y recibir el s men, y asegura que al verificar la c pula se entrelazan de una manera tan  ntima que pudieran considerarse como un solo cuerpo de dos cabezas, supliendo la falta de extremidades con la agilidad de su cuerpo para la expulsion del esperma. Segun las ideas que emite en el cap. 34 del libro VI, la v bora da   luz el animal teniendo primeramente dentro de s  los huevos que son de un color uniforme y blandos como los de los peces: el feto existe en la parte superior y los hijuelos salen envueltos en unas membranas que se rompen al tercer dia: entre tanto los que est n en el  tero se abren paso royendo las membranas, paren uno cada dia y el n mero suele exceder de veinte: las dem s culebras ponen los huevos entrelazados   manera de collar, incuban en la tierra y sacan el feto al a o siguiente. Describiendo la alimentacion de los ofidios (lib. VIII, cap. 4. ) sienta que por lo general es en ellos escasa la afic n   la bebida, pero que no obstante muestran predileccion por el vino, razon por la que muchos se aprovechan de  l para c zarlos  brios: pueden pasar mucho tiempo sin comer   indistintamente se alimentan de aves   bestias: devoran tambien los huevos, y las carn voras extraen el jugo del animal, como suelen hacerlo las ar  as, si bien se diferencian esencialmente unas de otras en el mecanismo de la succi n.

(Se continuar .)

Corporaciones facultativas.

ASOCIACION MÉDICO-FARMACÉUTICA.

(Continuacion.)

En la sesion del dia 22 fueron admitidos como Representantes farmacéuticos D. Juan Antonio Rosado, por la provincia de Cáceres, y D. Benigno Francia, por la de Guadalajara; se dió cuenta de que el Sr. Cambas, Representante médico, elegido por la de Cádiz, no podia venir á Madrid para tomar parte en los trabajos de la Asamblea, y fueron presentados á discusion los dictámenes sobre el régimen de la enseñanza, relaciones personales de los asociados, organizacion del servicio médico ferense y sistema de contratacion de la asistencia médica, reunido á la observancia del reglamento de partidos titulares.

Luégo se dió cuenta de una proposicion que decia: «Los Representantes que suscriben tienen el honor de proponer á la Asamblea que, atendida la necesidad de aumentar el número de sus asociados, sería conveniente nombrar una Comision encargada de invitar á los facultativos que hasta ahora han permanecido indiferentes, procurando, por cuantos medios les sugiera su celo, vencer su repugnancia ó apatía para ingresar en la Asociacion.—Juan Guspi y Obri.—Francisco Marin y Sancho.»

Se dió tambien de otra del Sr. Martinez, en que se solicitaba la observancia de los artículos 21, 45 y 46 de los Estatutos, mientras no se modificasen por un acuerdo, conforme á la proposicion admitida, para que tomen parte en los debates de la Asamblea los individuos de la Junta central que no sean Representantes.

Siguió despues la sesion empezándose á discutir el dictámen sobre contratos médicos, y cuyo resultado anotaremos en las sucesivas porque ocupó bastante á la Asamblea.

—En la sesion del dia 23 se dió cuenta de una proposicion firmada por los Sres. Remolar, Gesta, García Lopez, Cano, Tejada, Orduna, Peís y Guspi, pidiendo á la Asamblea que no resolviera el debate relativo á *Organizacion de partidos médicos*, hasta que fuese bien discutido por el mayor número posible de Representantes, en atencion á su gran importancia, y así fué acordado.

Se nombró una Comision compuesta de los Sres. Martinez, Sagastume, Cuesta, Príncipe y Francia, para informar las cuentas ultimadas de la Junta directiva central, y proponer el presu-

puesto futuro de la misma, con arreglo á Estatutos, y se aprobó la del día anterior relativa á propaganda de la asociacion, encargando su cumplimiento á todas las Juntas.

Continuó luégo el debate sobre partidos en que el Sr. Remolar indicaba se pidiese al Gobierno la modificacion del Reglamento vigente, en la parte relativa á la duracion de los contratos: pues le parecia necesario establecer la inamovilidad de los profesores en el ejercicio del cargo de titulares.

Se adujeron varias razones en contra de esta idea, por los señores Nieto Serrano, Mendez Alvarez y otros, que se fundaban en el carácter de la legistacion contemporánea, liberal y descentralizadora, acordando por fin la Asamblea, que este asunto se meditase por la Junta central, en vista de los informes que pidiese á las de provincia, quedando en tanto conformes en que el dictámen se reuniese al de ejercicio profesional, por estar comprendida en el mismo la parte referente á beneficencia.

Se puso á discusion la totalidad del relativo á enseñanza, observando el Sr. Martinez que le parecia algo reglamentario, prefiriendo se fijase la Asamblea en las bases generales contra las que nada tenia que decir, y el Sr. Pamo, de la Comision, explicó la necesidad de ciertos detalles para evitar abusos.

—En la sesion del día 24 continuó el debate sobre enseñanza, que atacó principalmente el Sr. Ariza, creyendo que era poco favorable á la libertad de la época, y fué contrarestada esta idea por los Sres. Frauca y Argenta, de la Comision, comprendiendo la Asamblea que nada podia resolver mejor la variedad de opiniones sobre la materia que el dictámen presentado, por respetarse en él la libertad de enseñanza bien organizada, á la vez que se exigian mayores condiciones para la oficial.

Despues de discutida la totalidad, se suspendió este debate y se entró en el de creacion de Colegios médicos, el cual no tuvo resultado alguno por creerlo más oportuno al tratar del ejercicio profesional, unido á todos los fines de la Asociacion.

—En la sesion del día 25 se aprobó en totalidad el dictámen relativo á enseñanza, y empezó á discutirse por artículos: muchos Representantes tomaron parte en el debate que no terminó tan pronto como se deseaba; pero desde luégo, cuando se publique el acuerdo final de la Asamblea, se verá que ha sido acertado y conciliador de todos los extremos.

(Se continuará.)

Llamamos la atención de nuestros lectores hoy, en esta parte del periódico, acerca del siguiente artículo que ha publicado *La Reforma de las Ciencias médicas*, relativo á la situación anómala en que se encuentran los empleados facultativos de la enseñanza oficial, que han obtenido sus plazas por oposición y no tienen derecho todavía á ingresar en el profesorado. Dice así:

«SIEMPRE LO MISMO. No ha mucho tiempo que el ilustrado periódico *El Magisterio español*, incansable adalid de los derechos del Profesorado, insertó en el número 263, correspondiente al 5 de Agosto último, un artículo que llevaba por epígrafe, *Uno de los grandes defectos de la Ley de Instrucción pública vigente*. Conformes en un todo con las apreciaciones de nuestro colega, debemos empezar por hacer una indicación de lo que en el referido artículo se proponía demostrar. Existe un numeroso personal facultativo, que presta importantes servicios en las Universidades, y cuyo auxilio es indispensable en las ciencias de demostración, como sucede en los estudios de las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias. Ayudantes y Profesores clínicos son las denominaciones que llevan los funcionarios á que nos referimos; todos han ingresado por una rigurosa oposición, poseen el título de Doctor, han publicado muchos de ellos gran número de obras, y sin embargo, no tienen derecho á poder ascender lo más mínimo en su carrera, por grandes que sean sus méritos y por dilatados que sus servicios sean. Tal es lo que con sobrada justicia y gran copia de datos defendía *El Magisterio* en el artículo aludido.

Inconcebible parece que después de tantos decretos encaminados á reformar la Instrucción pública, como se han sucedido después de publicada la Ley de 1857, no se haya dictado disposición alguna con objeto de regularizar esa numerosa clase, tan llena de méritos como exhausta de recompensa. En todo ramo de la Administración pública existe el derecho, ó por lo ménos, la posibilidad de que los empleados laboriosos y probos asciendan en su carrera,

y esto no tan sólo sirve de premio á los agraciados, sino que es una garantía de la idoneidad de los que ciertos cargos desempeñan. Ahora bien, esto que sucede en la Administración, en las carreras facultativas y dentro del mismo Profesorado, no tiene lugar respecto á los Ayudantes y Profesores clínicos, que se les ha exigido para el ingreso una rigurosa oposición, que han publicado numerosas obras, han desempeñado cátedras; y por larga que su existencia sea, no pueden dar un paso hacia adelante, ni salir jamás de una mezquina retribución, impropia de toda persona de sus merecimientos.

Cuando acaban de darse tantos derechos á los Catedráticos supernumerarios, y sin embargo, los ejercicios que practicaron para el ingreso son mucho ménos penosos (como estamos dispuestos á demostrarlo) que los que se necesitan para ser Profesor clínico ó Ayudante, ¿no es justísimo consignar un derecho á que estos últimos asciendan, ya sea en categoría, ya en haber? Lo creemos fuera de toda duda, y no hay, en concepto nuestro, quien pueda sostener lo contrario, porque equivaldría á defender la injusticia y la sinrazón. Pero entre tanto continúan lo mismo, pasando años y años, sucediéndose decretos y más decretos sobre enseñanza, y sin que se haga mención de los referidos funcionarios. De considerarlos del modo que hoy se hace, creemos muy bien, como nuestro ilustrado colega *El Magisterio*, que debieran los cargos de Ayudante proveerse temporalmente en aventajados alumnos ó en jóvenes de recién terminados sus estudios, y no exigir un título de Doctor ó Licenciado y una oposición rigurosa para aspirar á una mezquina retribución de la que jamás se sale con ascenso.

Si estas razones sirvieran para fijar la atención de quien corresponda, y en la nueva Ley de Instrucción pública se subsanara este defecto de la vigente, seríamos los primeros en reconocer la justicia y en aplaudir las medidas razonables; pero desgraciadamente, cuanto se diga en este sentido será, *vox clamantis in deserto*.—L. S.»

SEMANARIO FARMACÉUTICO.

MADRID.

Condiciones de la edicion.

Este periódico se publica todos los domingos, en forma de cuaderno, de las dimensiones más adecuadas para constituir un libro regular cada coleccion, con folletos y obras por separado, arregladas de modo que sean fáciles de encuadernar, una vez terminada la distribucion de pliegos.

La parte de periódico se compondrá de 16 páginas, incluyendo las hojas de cubierta, que contendrán los anuncios de todas clases, ocupando las restantes los asuntos científicos, doctrinales y legislativos, los actos y acuerdos de Corporaciones y las crónicas de noticias varias.

La parte de obras sueltas se compondrá de otras 16 páginas del mismo tamaño, reunidas aparte como cualquier artículo del periódico que lo requiera, para disponer con facilidad de los ejemplares completos.

Precios de suscripcion.

A periódico solo, diez reales cada trimestre en todas partes, pudiendo abonarse de una vez los que se quiera, siempre que empiecen los plazos en los dias 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre: números sueltos un real.

Cada trimestre que se pague adelantado dará al suscriptor derecho para insertar gratis en este periódico, por una vez, anuncios que no excedan de diez líneas: los demás se publicarán abonando 4 rs. por cada uno.

A periódico y obra costará la suscripcion treinta reales por semestre y sesenta por año, entendiéndose el derecho á los anuncios, en este caso, para tantas líneas de impresion como reales se abonen anticipadamente, pero todos deberán insertarse dentro del plazo respectivo.

Las obras por separado se facilitarán de la manera que indiquen sus autores, puesto que toda la tirada sobrante del servicio de periódico será de su propiedad, segun tengan á bien disponerlo al anunciarlas.

Advertencia oportuna.

Hasta Enero del año próximo no empezará obra alguna, y todas estarán sujetas á bastante número de suscripciones para cubrir los gastos, sin cuya previa garantía es imposible emprender publicaciones de tal clase.

Durante el trimestre que resta del presente año se distribuirá solamente periódico, insertando en el centro, con páginas especiales, los discursos inéditos del Dr. D. José Martin de Leon, cuyo primero facilitamos gratis, á los que ofrezcan suscribirse desde 1.º de Octubre, suplicando á quienes no realicen el abono lo devuelvan por series inútil.

Toda la correspondencia, pedidos y fondos, deberán ser enviados al que suscribe, como Director de este periódico, que tiene su despacho en la imprenta donde se publica, plaza de Prim, núm. 6; ó á los correspondientes en Madrid y provincias, indicados en el prospecto.—G. MARTINEZ.